

UNIVERSIDAD SAN PEDRO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS

PROGRAMA DE ESTUDIOS DE CONTABILIDAD



Legislación tributaria y su incidencia en la evasión tributaria en Costa Gas

TESIS PARA OBTENER EL TITULO PROFESIONAL DE CONTADORA PÚBLICA

Autora:

Torres Moreno Karina Kristel

Asesor:

Vigo Bardales Luis Alberto

0000-0002-4328-853X

CHIMBOTE – PERU

2019

Palabras clave:

Tema	LEGISLACION TRIBUTARIA
Especialidad	Tributaria

Keywords:

Theme	TRIBUTARY LEGISLATION
Specialty	Tax

Línea de investigación:

Código :UNESCO

General : Ciencias Económicas (53)

Específico: Contabilidad Económica (5303)

TITULO

**Legislación tributaria y su incidencia en la evasión tributaria en
Costa Gas**

TITLE

Tax legislation and its impact on tax evasion in Costa Gas

RESUMEN

El trabajo de investigación tuvo como propósito determinar la Legislación Tributaria y su incidencia en la Evasión Tributaria en Costa Gas, se utilizó la metodología descriptiva y aplicativa con un diseño no experimental de corte transversal. La población estuvo conformada por los trabajadores de las distintas áreas con un total 51, y se realizó una muestra que estaba conformada por los 10 trabajadores del área de contabilidad de la empresa Costa Gas, Chimbote 2019, se utilizó la técnica de la encuesta y el instrumento el cuestionario, elaborado con preguntas vinculadas a los indicadores de las dos variables (Legislación Tributaria y Evasión Tributaria). Se concluye que la Legislación Tributaria incide en la Evasión Tributaria en la empresa Costa Gas Chimbote en un 90% y también que la complejidad de las normas incide en un 80% en el nivel de informalidad debido a la complejidad del sistema.

ABSTRACT

The purpose of the research work was to determine the Tax Legislation and its impact on Tax Evasion in Costa Gas, the descriptive and application methodology was used with a non-experimental design of a transversal cut. The population was made up of workers from different areas with a total of 51, and a sample was made that was made up of the 10 workers in the accounting area of the company Costa Gas, Chimbote 2019, the survey technique was used and the instrument the questionnaire, prepared with questions related to the indicators of the two variables (Tax Legislation and Tax Evasion). It is concluded that the Tax Legislation affects the Tax Evasion in the company Costa Gas Chimbote by 90% and also that the complexity of the rules affects 80% in the level of informality due to the complexity of the system.

Índice

Palabras clave:	i
TITULO	ii
RESUMEN	iii
ABSTRACT	iv
I INTRODUCCION	1
1. Antecedente y fundamentación científica	1
2. Justificación de la Investigación	7
3. Problema	8
4. Conceptualización y operacionalización de variables	8
4.1. Conceptualización	8
4.2. Operacionalización de Variables	18
5. Hipótesis:	19
6. Objetivos:	19
II METODOLOGÍA	20
2. Tipo y Diseño de investigación	20
3. Población	20
4. Técnicas e Instrumentos de Investigación	20
5. Procedimiento y análisis de la información	21
III RESULTADOS	22
IV ANÁLISIS Y DISCUSIÓN	33
V CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	36
5.1 Conclusiones	36
5.2 Recomendaciones	37
Bibliografía	39

I INTRODUCCION

1. Antecedente y fundamentación científica

INTERNACIONAL

Schultz R. (2012) Concluyo que la evasión tributaria es la omisión o eliminación del importe tributario producida dentro del ámbito del ejercicio por partes del contribuyente que está jurídicamente obligado a declararlo y que logren tales resultados mediante conductas fraudulentas, además nos dice que la elusión fiscal tiene un gran componente político e ideológico pues la forma en cada país la enfrenta con medidas más o menos sancionarias. La elusión sin duda es una práctica recurrente en todo el país, que obliga a los gobiernos a tomar unas decisiones legislativas al respecto.

NACIONAL

Shirley E. (2017) Concluyo que la SUNAT debe capacitar a sus trabajadores para que puedan realizar visitas a los diferentes negocios para poder capacitar, monitorear e informar sobre los diferentes beneficios que ofrece la SUNAT por el acatamiento de sus obligaciones. También, deberían informar sobre las diferentes obras Social que realiza gracias al pago de sus tributos.

Chura M. (2013) Concluyo que la elusión tributaria es originada por los vacíos legales debido a que no se llega a la honestidad de los hechos económicos, el estado no logra crear modalidades para erradicar la elusión tributaria ,lo que paraliza lograr una apropiada información tributaria de los contribuyentes. Existe una estrecha relación entre la elusión y el cumplimiento de las leyes por eso se estudia las derogaciones y modificaciones para poder cerrar los caminos que den paso a la elisión tributaria.

Alarcón F. (2015) Concluyo que la lucha contra la evasión tributaria no refleja precisamente la situación económica de las empresas al contrario afecta a su capacidad contributiva, por tal motivo se debe crear nuevos procedimientos, con el objetivo de demostrar que la vigente legislación no muestra principalmente los principios tributarios de actualidad económica y capacidad de los contribuyentes; por lo consecuente el margen de utilidad bruta promedio no corresponde a la realidad económica del contribuyente sujeto a fiscalización.

Miranda S. (2016) Se determinó que la evasión tributaria es el principal motivo por el cual el estado no recauda los tributos por parte de los contribuyentes. La entidad recaudadora no cuenta con estudios tributarios en los diferentes tipos de actividad económica referente a la informalidad de las empresas siendo una principal debilidad. La acción operativa de inspección permite lograr los objetivos de la entidad recaudadora siendo las labores operativas de fiscalización la acción principal de esta por lo que se espera con esto una mayor recaudación de tributos.

Aguirre, A. & Silva, O. (2013) Concluyeron que el deseo de tener más ingresos económicos sobrelleva a la escapatoria de arbitrios y a la informalidad por parte de los contribuyente debido a la complejidad de las normas al momento de declarar sus impuestos y la sobre carga de leyes que hacen que el contribuyente no elija el correcto régimen según sus ingresos. La poca transparencia y la corrupción hace que el contribuyente pierda la confianza en la entidad recaudadora debido a los diferentes cierres de establecimiento, multas, sanciones económicas y suspensión de licencias, entre otros. Los contribuyentes están más expuestos o atraídos a caer en la elusión tributaria y evasión requerida a la privación de erudición y moralidad de contribuir ya que estas dos variables se relacionan directamente.

Burga A. (2015) Concluyo que en nuestro país no hay cultura tributaria, por tal motivo dejan de declarar sus tributos. La falta de conciencia ocasiona sanciones e infracciones tributarias. Los contribuyentes se van hacia la informalidad, debido al rol recaudador del Estado por eso motivo deben crear charlas sobre cultura tributaria y explicar cuáles son la consecuencia de no cumplir con estas normas. Si se computa con estas culturas los obligados van a tener una mayor proyección tributaria logrando así una correcta presentación de sus obligaciones tributarias.

Quintanilla E. (2014) Concluyo que el factor principal para evadir impuestos es la disminución de ingresos ya sea ocultando bienes o no declarando lo que genera que el gobierno no recaude fondos, que en el futuro serán utilizados para obras sociales. Los datos obtenidos muestran que las sanciones aplicadas por el ente recaudar es debido a la informalidad, por lo tanto la evasión tributaria es un acto ilegal que perjudica a la recaudación fiscal ocasionando al Gobierno perjuicio.

Chumán R. (2015) Concluyo que los contribuyentes denominados personas naturales en el gobierno llevan la imposición tributaria del I.R de manera inmediata cuando implican sujetos obligados y el I.R de las empresas de manera indirecta cuando consumen bienes o usan servicios para satisfacer sus necesidades. El actual trabajo sostiene la vulneración de los principios de capacidad contributiva y de paralelismo en la Ley del Impuesto a la Renta ajustable a personas naturales.

Chicas M. (2011) Concluyeron: Que por falta de información sobre la cultura tributaria, la gente guatemalteca desconoce el acertado y educado pago de sus tributos. La falta de capacitación adecuada, así como el limitado acceso a centros de capacitación genera un desinterés total por parte de los pobladores, en especial de las zonas alejadas. es importante y beneficioso seguir aplicando estrategias que puedan influir positivamente con respecto a lo que es una cultura tributaria y que erradique los temas de evasión.

Armas M. & Colmenares M. (2010) Concluye: El objetivo, crear una conciencia a los contribuyentes en Huaraz, en cuestión tributaria, incentivando, difundiendo e informando para el modelamiento los hábitos en el comportamiento tributario.

El inadecuado comportamiento tributario daño el crecimiento del país, debido a que el ciudadano no dio prioridad en desarrollar el tema tributario, negando así el apoyo al crecimiento del país. El problema se relaciona con una tasa elevada de informalidad por parte del ciudadano en su obligación como contribuyente.

LOCAL

Merchan M. (2015) Concluye que la evasión tributaria es la falta de respeto que tienen los contribuyentes al Gobierno. Las cifras mostradas por las recientes investigaciones arrojan que el Perú es el segundo país con más alta índice de evasión con respecto al IGV, unos de los principales motivos que conlleva a este resultado es debido a los vacíos en las normas, donde el contribuyente aprovecha las situaciones no tratadas en las leyes al momento de legislar lo cual origina sanciones y delitos doloso que inducen a la disminución del fisco. Existen sectores que muestran un alto índice de evasión que son el transporte, los conciertos y los servicios profesionales. Un factor también que contribuye a la evasión es la no emisión del recibo por honorarios que perjudica a la renta de cuarta categoría.

Galicía Y. (2018) Concluyo que los contribuyentes tiende a la informalidad debido a una falta de conciencia tributaria, desconocen cuáles son las funciones del Estado. Se obtuvieron unas cifras que refleja que el 55% de los contribuyentes tienen baja cultura tributaria. Además se determinó que existe relación entre la cultura tributaria y la evasión, llegando al punto de no pagar los tributos que conlleva al ente recaudador que embargue sus bienes o congele las cuentas bancarias.

Vera S. (2017) Concluye claramente sobre el bajo interés en temas de tributación en las enseñanzas dictadas en los colegios públicos y privados en la ciudad de Trujillo.

Esto sucede aun existiendo convenio entre MINEDU Y SUNAT, la cual precisa que estos temas deben ser tocados desde primer grado; se determinó a las Instituciones Educativas no implementan estos temas en su maya curricular. Entonces hay el requerimiento de hacer cultura tributaria, permitiendo forjar en las personas obligaciones tributarias. Una creciente concientización moral en relación al cumplimiento tributario, y la apreciación de riesgos efectivos por el incumplimiento.

Tarazona, I. & Veliz, S. (2016) Concluyeron que el alto índice de informalidad es debido a la baja cultura tributaria, esto es debido a la falta de orientación de las instituciones ya que en dichas zonas no existen. No cuenta con una política o plan de acciones correspondientes en la difusión de los temas tributarios ni en la supervisión de ellos, por el cual en su jurisdicción existe un alto índice de informalidad. La formalización de una micro empresa en las provincias es muy caro y requiere de un periodo más largo, a comparación con la ciudad de Lima; asimismo los ciudadanos no saben de la ley MYPE. El conocimiento de las

obligaciones y beneficios tributarios en los accionistas de la Micro Empresas en su formalización son importantes debido a las dificultades en dicho proceso. Para lo cual la información logra un adecuado cumplimiento de sus obligaciones y beneficios relacionado a temas tributarios.

2. Justificación de la Investigación

La presente investigación busca fomentar contenido de interés educativo, económico, tributario y social, por tratar de conocer de cómo las reformas de la legislación tributaria inciden en la evasión tributaria en Costa Gas.

La presente investigación es importante porque permitirá ampliar los conocimientos de los ciudadanos, sirviendo como una guía para todos aquellos que tengan interés de obtener y fomentar una buena legislación tributaria siendo una proposición para los gobiernos y entidades afines que trabajen para luchar contra la evasión de impuesto, que sigue afectando a nuestro país.

De igual manera esta investigación contribuirá a la mejora de los conocimientos sobre nuestra legislación tributaria y servirá como base a futuros investigadores, a la universidad San Pedro (Docentes, estudiantes, etc.) interesados en investigar sobre el tema.

3. Problema

Problema general

¿En qué medida la legislación tributaria incide en la evasión tributaria en Costa Gas, Chimbote 2019?

4. Conceptualización y operacionalización de variables

4.1. Conceptualización

4.1.1. LEGISLACIÓN TRIBUTARIA

4.1.1.1. LA CONSTITUCIÓN Y LOS TRIBUTOS

NORMATIVIDAD

Para Orion. (2016) la legislación tributarias son leyes que el estado crea con el fin de recaudar para utilizarlo en el desarrollo de las obras sociales y en proyectos que emplea el gobierno.

Francisco, R. (2010) Concluyo que son una mezcla de tasa, contribuciones e impuestos que están vigentes en el gobierno peruano.

Según Sánchez, A. (2014) es una rama del derecho público. Que se encarga de estudiar, analizar, observar la normatividad del estado, por el cual impone a los contribuyentes que declararen y paguen sus impuestos con el fin de recaudar para fines sociales.

4.1.1.2. LA CONSTITUCIÓN Y LOS TRIBUTOS

NORMATIVIDAD

Según la estructura gubernamental del Perú de (2013) constituir que los impuestos se crean, cambiar , abolir, o se constituye una destitución, solamente por la legislación o resolución constitucional en caso de habilitación de capacidad, excepto la contribución y la valoración, las cuales se normalizan mediante resolución superior. Las gobernaciones particulares puedan procrear, reformar, e interrumpir aportación y precio; o destituir de estas, dentro de su atribución.

PRINCIPIOS

La Constitución Política del Perú (2013) coge diferentes conceptos de tributarios que se hallan amparados en los Principios del STP.

- Principio de Legalidad – Reserva de la Ley.
- Principio de Igualdad
- Principio de No Confiscatoriedad
- Respecto de Derechos Fundamentales

4.1.1.3. SISTEMA TRIBUTARIO NACIONAL

Para R&C Consulting (2019) es la mezcla de reglas, principios, normas que el gobierno ha determinado en materia tributaria para crear los tributos. Se divide en dos partes, el Código Tributario y la Ley Penal Tributaria.

4.1.1.3.1. EL CÓDIGO TRIBUTARIO

De acuerdo con SUNAT, (2019), compone el eje primordial del Sistema Tributario Nacional, y constituye los principios generales, procedimientos y normas del sistematización jurídico-tributario. Este código regula las relaciones jurídicas producidas por los tributos.

De acuerdo a lo publicado en el Peruano, (2013) sus habilidades, sin regular a ningún tributo en específico, son ajustables a todos los tributos referentes al sistema tributario nacional, en vínculo con la aplicación de estos y las normas jurídico e tributarias que se crean.

4.1.1.3.2. INFORMACIÓN TRIBUTARIA:

a) Contribuyente

Persona física y/o jurídica que presenta deberes y derechos, ante la sociedad sobre que incurre el pago del impuesto o tributo. El contribuyente deberá aguantar patrimonialmente el abono de los tributos.

b) Tributo

Abono de dinero establecido por ley para que el Estado resguarde los gastos que demandará el cumplimiento de ellos a sus mismos siendo exigible obligadamente ante la falta. Examinando hallamos los siguientes principales aspectos:

- Pago en efectivo
- Creado por ley
- Obligado por el estado
- Cumplimiento de funciones
-

c) Tipos de Tributos:

1. Impuesto

Es un tributo que se paga al Estado, pero no proporciona compensación al ciudadano. Los impuestos no producen porque el usuario reciba servicios inmediatos, sino en un hecho independiente, esta contribución de la sociedad aporta al sustento para que el Estado cumpla sus fines.

2. Contribución

Es un tributo cuya aportación, beneficia a un determinado grupo de contribuyentes. Lo cobrado va a un fondo que se utiliza para la realización de trabajos públicos, actividades estatales u ofrecer servicios, beneficiando a aportantes o familiares (derechohabientes).

3. Tasa

Es el tributo obligatorio generado por un beneficio efectivo y un servicio público potencial e inalienable para el aportante y estos pueden ser:

- **Arbitrios.**
- **Derecho.**
- **Licencias.**

4.1.1.4. DERECHOS Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Estos son aportaciones determinados por ley que tanto empresas y personas deben hacer, así el gobierno cuente con suficientes recursos para ofrecer los servicios públicos y bienes que se requiera en la sociedad.

4.1.1.5. IMPORTANCIA DE LOS IMPUESTOS

- ✓ Los recursos que obtiene el estado brinda una salud, educación, seguridad, justicia, obras públicas y ayuda entre otras cosas a necesitados.
- ✓ Se consigue una conformidad de oportunidad.
- ✓ Acto de apoyo y ayuda con el bienestar de los demás.
- ✓ Es una manera de informar los propósitos de la comunidad.
- ✓ Se refleja en ellos lo que se necesita como sociedad.

4.1.1.6. MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS TRIBUTARIAS

La delegación de facultades para legislar en materia tributaria aprobada por el Congreso, es el punto de partida de la reforma tributaria que el Poder Ejecutivo está implementando. Esperemos que estas reformas contribuyan al desarrollo del sector empresarial emergente, incentivar a formalización del mercado y a fortalecer, en algo o en lo que se pueda, a la caja fiscal.

4.1.1.7. Elusión

Estas normas tributarias estimulan el proceso del negocio, pero también han alternado nuevas maneras de comprender lo que significa la elusión tributaria y el acatamiento de orden constitucional y legal.

También, la economía informal en su totalidad viene realizando una forma de incumplimientos de normas tributarias lo cual no genera más ingresos y rentabilidad en su actividad económica, no declarando los impuestos lo cual se toma como actitudes inapropiadas por parte de los contribuyentes.

Conforme la ley del IGV del segundo párrafo del artículo 7°, establece que, los deudores que elaboren las ejecuciones fijadas en el Apéndice I potenciaran desistir a la exención eligiendo por cancelar el tributo por el total de dichos negocios, de acuerdo a la disposición del Reglamento.

Según Mario Alva Matteucci, nos indica que la exoneración inhabilita el desempeño a la legalidad del crédito tributario, por lo cual el tributo que grava las transacciones caracterizarían como un coste de inversión para el usuario, por tal raciocinio el contribuyente desiste a la exoneración del IGV a causa de este hecho administrativo se lograra destinar como crédito imponible, el IGV que está registrado en los recibos de pago por las compras realizadas a partir del tiempo en que se haga efectiva el desistimiento.

EXONERACIÓN DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS

Según lo define el art. 5° de la Ley del IGV, aparecen exencionadas del IGV los procedimientos comprendidas en los Apéndices I y II.

Es apropiado sugerir de acuerdo con el procedimiento legal, el parlamentario ha mostrado una relación de BIENES (Apéndice I) y SERVICIOS (Apéndice II) que aparecen exencionados de la retribución del IGV, en la cual ha indicado en esta relación los detalles de la denominación del bien y la adecuada marcha impositivo, de tal forma que el reconocimiento del bien que posee del rendimiento sea infalible, toda vez que si solo se incorporaría la denominación específico que podrían encontrarse bienes que bajo una misma designación se integrarían en otra opinión.

SOLICITUD DE RENUNCIA A LA EXONERACION DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS

Las entidades tienen que entregar un documento de desistimiento a la SUNAT empleando el Fut N° 2225 consumando con las condiciones fundadas en la RS N° 103-2000/SUNAT. El desistimiento se hará válido desde el primer día del periodo posterior de aceptada la petición.

El documento tiene que mostrarse en dos muestras, original y copia, en los despachos de la SUNAT del subordinado a la cual pertenece al contribuyente.

La administración tributaria tendrá que solucionar los documentos en un tiempo culminante de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la manifestación de la petición; en caso que no difunda levantamiento alguno en el tiempo indicado, se comprenderá por aceptada la petición.

REQUISITOS

La Resolución de Superintendencia N° 103-2000/SUNAT, según el art. 4 indica, que los contribuyentes deberán realizar para que se permita a proceso la solicitud son:

- Los contribuyentes deberán presentar la dirección que este activo en el RUC en la fecha en que presente el formulario N°2225.
- Se tiene que cumplir con la manifestación de las declaraciones juradas de las responsabilidades tributarias cuya prescripción fuera antes de los 6 meses al tiempo de la demostración del Formulario N° 2225, salvo que no se estará obligada de presentarla.

- Haber cancelado las obligaciones tributarias prescritas producidos antes de los dos periodos a la fecha de la exhibición del Fut N° 2225, salvo que no encontrara compromiso de efectuar alguna liquidación pertinente a los pasivos tributarios.
- Si no hubiera originado instrucción por delito tributario al peticionario si es persona natural, al responsable solidario del peticionario si es persona jurídica.
El deficitario si en caso no realizara con las clausulas establecidas al vigente artículo, tendrá que corregir la negligencia en dos días inferiores a la petición del Fut N° 2225, de lo contrario se tomara por no exhibido el mismo, quedando a salvo el derecho del deudor tributario a prescribir nueva petición.

DETERMINACION DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS

CREDITO FISCAL: Según Risco, el IGV grava a los clientes finales en el país, con una carga económica igual al 18% del importe o retribución. El tributo está proyectado para que se desplace al importe o la contraprestación el precio que aparece de destinar su tasa sobre el importe absoluto del beneficio, marginándose el valor del impuesto para que el comprador pueda usarlo como crédito fiscal y restar de la cuantía o contraprestación que remita a otra entidad, de esta manera el IGV funciona y se desplaza hacia adelante consecutivamente la elaboración y repartición de los bienes y servicios, hasta llegar al cliente final, quien abona el total es componente del precio o retribución el importe igual a la colocación de la tasa del impuesto sobre el importe o contraprestación, antes del cambio del referido valor.

EFFECTOS RELACIONADOS CON EL CREDITO FISCAL

Según el Reglamento de la Ley del IGV el numeral 12.3 del art. 2º, menciona de las personas que hayan sido aceptadas la petición de desistir a la exención al IGV, están autorizados usar como saldo favor, el Tributo destinado en los recibos de pago por compras realizadas en el momento de la fecha en que se crea valido la renuncia.

Asimismo, en el mismo reglamento el numeral 6.2 del artículo 6, normaliza la técnica de la determinación en la utilización del crédito fiscal, se valorará que las entidades inicien sus actividades en el tiempo en que se autorice desistir.

4.1.2. EVASIÓN TRIBUTARIA

Es aquella anulación o reducción del monto tributario realizada por quienes jurídicamente están en el deber de pagar y que alcanza tal resultado mediante gestiones engañosas u negligencias.

La evasión tributaria puede ser del materia social, estructural, normativo, administrativo, también están aquellas de naturaleza practica como los vacíos en las leyes, la falta de cultura tributaria y las dudas en su interpretación y aplicación (la incertidumbre de la norma tributaria).

4.2. Operacionalización de Variables

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES
VARIABLE INDEPENDIENTE Legislación Tributaria	Elusión tributaria	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Información contable tributaria ▪ Facultad de Fiscalización ▪ Obligación tributaria ▪ Relación Jurídica ▪ Impuestos directos e indirectos ▪ Exoneraciones
	Complejidad de Normas	<ul style="list-style-type: none"> ▪ De naturaleza política, Accidentales y Psicológica ▪ Falta de ética y moral ▪ La Insolidaridad con el Estado ▪ La Idiosincrasia del pueblo ▪ La Desconfianza en cuanto al manejo de los recursos por parte del Estado.
VARIABLE DEPENDIENTE Evasión Tributaria	Evasión de impuestos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La inflación ▪ La recesión de la economía ▪ Actitud Social ▪ Equidad Fiscal ▪ Uso de los recursos fiscales.
	Capacidad contributiva	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Capacidad Económica ▪ La riqueza en posesión ▪ Política Financiera ▪ Poder Tributario ▪ Hecho Imponible

5. Hipótesis:

La Legislación Tributaria incide en la evasión tributaria en la empresa Costa Gas, Chimbote 2019.

6. Objetivos:

Objetivo General

Determinar en qué medida la legislación tributaria incide en la evasión tributaria en la empresa Costa Gas, Chimbote 2019.

Objetivo Específico

1. Analizar la legislación tributaria en las empresas de Costa Gas, Chimbote 2019.
2. Evaluar la evasión tributaria en la empresa de Costa Gas, Chimbote 2019.
3. Explicar en qué medida las Normas incide en la evasión tributaria.

II METODOLOGÍA

2. Tipo y Diseño de investigación

2.1. Tipo de investigación

De tipo descriptivo y aplicativo

2.2. Diseño metodológico

Es una investigación no experimental de corte transversal

3. Población

3.1. Población

La población está compuesta por 51 trabajadores.

3.2. Muestra

La muestra está conformada por los 10 trabajadores del área de contabilidad de la empresa Costa Gas, Chimbote 2019.

4. Técnicas e Instrumentos de Investigación

Se utilizará la técnica de la encuesta y el instrumento el cuestionario, elaborado con preguntas vinculadas a los indicadores de las dos variables (Legislación Tributaria y Evasión Tributaria).

4.1 Procedimientos de comprobación de la validez y confiabilidad de los instrumentos

Los instrumentos realizados serán informados a los contadores y asistentes contables, con la pericia requerida, a manera de juicio de experto. Asimismo, para verificar su confiabilidad se tomará un cuestionario piloto a 10 (de acuerdo a la muestra), contemplados al azar, para verificar la calidad de la información obteniendo resultados óptimos.

5. Procedimiento y análisis de la información

Se tabulará la información a partir de los datos obtenidos haciendo uso del programa computacional Microsoft Excel.

III. RESULTADOS

Tabla N°1
Actividad Ilegal

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
SI	10	100 %
NO	0	0%
TOTAL	10	100

FUENTE: Elaboración Propia

Interpretación:

Según la tabla N°1 manifestaron los encuestados de la empresa Costa Gas Chimbote SAC que el 100% es una actividad ilegal comercializar Gas sin los permisos respectivos que otorga el estado peruano.

Tabla N°2
Omisión de los Contribuyentes

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Porque no tiene la documentación necesaria.	1	10%
Por desconocimiento	3	30%
Por no saber el llenado de las plataformas brindadas por SUNAT.	6	60%
TOTAL	10	100

FUENTE: Elaboración Propia

Interpretación:

Según la tabla N°2 manifestaron los encuestados que el 10% no hace declaraciones a la Sunat porque no tiene la documentación necesaria para realizar sus declaraciones, el 30% omite las declaraciones a la Sunat por el desconocimiento que tiene el contribuyente y el 60% omite declaraciones a la Sunat por no saber el llenado de las plataformas brindadas por SUNAT.

Tabla N°3
Elusión Tributario

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
SI	2	20%
NO.	8	80%
TOTAL	10	100

FUENTE: Elaboración Propia

Interpretación:

Según la tabla N°3 manifestaron los encuestados que el 20% si conlleva la elusión a la evasión tributaria y el 80% que no conlleva la elusión a la evasión tributaria.

Tabla N°4
Elusión Tributario

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
SI	7	70%
NO.	3	30%
TOTAL	10	100

FUENTE: Elaboración Propia

Interpretación:

Según la tabla N°4 manifestaron los encuestados que el 70% considera que la elusión es consiste en que, mediante el empleo de ley, el contribuyente busca la manera de pagar menos impuesto o de eludir la carga tributaria, no pagándolos y el 30% que no consiste en eso.

Tabla N°5

Vacíos en las normas legales

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
SI	9	90%
NO.	1	10%
TOTAL	10	100

FUENTE: Elaboración Propia

Interpretación:

Según la tabla N°5 manifestaron los encuestados que el 90% considera que los contribuyentes utilizan los vacíos en las normas para no pagar sus tributos y el 10% que no utilizan los vacíos en las normas para no pagar sus tributos.

Tabla N°6

Medidas Preventivas Evasión

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Mayor fiscalización por parte del ente recaudador.	5	50%
Controlar más a los informales.	2	20%
Modificar leyes.	2	20%
Crear más leyes.	1	10%
TOTAL	10	100

FUENTE: Elaboración Propia

Interpretación:

Según la tabla N°6 manifestaron los encuestados que son medidas preventivas, el 50 % mayor fiscalización por parte del ente recaudador, el 20% controlar más a los informales, el 20% modificar las leyes y el 10% una medida preventiva es crear leyes.

Tabla N°7

Conciencia Tributaria

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Muy baja	2	20%
Baja	6	60%
Regular	1	10%
Alta	1	10%
TOTAL	10	100

FUENTE: Elaboración Propia

Interpretación:

Según la tabla N°7 manifestaron los encuestados la clasificación de conciencia tributaria, el 20 % calificaron de muy baja, el 60% baja, el 10% regular y el 10% alta.

Tabla N°8
Informalidad Tributaria

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
SI	8	80%
NO	2	20%
TOTAL	10	100

FUENTE: Elaboración Propia

Interpretación:

Según la tabla N°8 manifestaron los encuestados que la informalidad, 80% es debido a la complejidad de las normas, el 20 % que no se debe a la complejidad de las normas.

Tabla N°9
Exoneraciones

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
SI	6	60%
NO	4	40%
TOTAL	10	100

FUENTE: Elaboración Propia

Interpretación:

Según la tabla N°9 manifestaron los encuestados que las exoneraciones, 60% son utilizados como un método de evasión de impuestos y el 40% están desacuerdo que las exoneraciones son utilizadas por los contribuyentes para evadir los impuestos.

Tabla N°10

Recursos por parte del Estado

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
SI	6	60%
NO	4	40%
TOTAL	10	100

FUENTE: Elaboración Propia

Interpretación:

Según la tabla N°10 manifestaron los encuestados que los recursos por parte del Estado, 60% los contribuyentes tienen desconfianza por el manejo de los recursos por parte del gobierno y el 40 % no piensan eso.

Tabla N°11

Cambios Legislativos y si incidencia en la Evasión Tributaria

Alternativo	Frecuencia	Porcentaje
SI	9	90%
NO	1	10%
TOTAL	10	100

FUENTE: Elaboración Propia

Interpretación:

Según la tabla N°11 manifestaron los encuestados que el 90% las modificaciones legislativas si incide en la evasión tributaria y el 10% no es motivo los cambios legislativos en la evasión tributaria.

IV. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN

En la tabla N° 1 manifestaron que el 100% es una actividad ilegal comercializar Gas sin los permisos respectivos que otorga el estado peruano, asimismo en la tabla N°2 señalaron los encuestados que omite declaraciones a la Sunat por no saber el llenado de las plataformas brindadas por SUNAT en un 60% y coincide con Galicia Bernabe, J. (2018) en su tesis que concluyo tiende a la informalidad debido a una falta de conciencia tributaria, desconocen cuáles son las funciones del Estado y también coincide con Tarazona López & Veliz de villa Vargas, (2016) en su tesis que concluyo que el alto índice de informalidad es debido a la baja cultura tributaria, esto es debido a la falta de orientación de las instituciones ya que en dichas zonas no existen.

En la tabla N° 4 manifestaron que el 70% se inclina por el concepto elusión tributaria al mediante el empleo de ley, el contribuyente busca la manera de pagar menos impuesto o de eludir la carga tributaria, asimismo en la tabla N° 3 señalaron que el 80% no conlleva la elusión a la evasión tributaria y coincide con Schultz Figueroa, (2012) que concluyo la evasión tributaria es la omisión o eliminación del importe tributario producida dentro del ámbito del ejercicio por partes del contribuyente que está jurídicamente obligado a declararlo y que logren tales resultados mediante conductas fraudulentas.

Según la tabla N° 2 manifestaron que el 10% no declaran o no dejan de declarar porque no tiene la documentación necesaria para realizar sus declaraciones y el 60% omite declaraciones a la Sunat por no saber el llenado de las plataformas brindadas por SUNAT. , asimismo en la tabla N° 7 señalaron que el 60% de los encuestados clasifican la conciencia tributaria baja y coincide con Galicia Y. (2018) concluyo que los contribuyentes tiende a la informalidad debido a una falta de conciencia tributaria, desconocen cuáles son las funciones del Estado. Se obtuvieron unas cifras que refleja que el 55% de los contribuyentes tienen baja cultura tributaria. Además, se determinó que existe relación entre la cultura tributaria y la evasión, llegando al punto de no pagar los tributos que conlleva al ente recaudador que embargue sus bienes o congele las cuentas bancarias.

En la tabla N° 6 manifestaron que son medidas preventivas una mayor fiscalización por parte del ente recaudador el 50% y coincide con Guadamos, J. (2012) en su tesis que concluyo que los programas de cultura tributaria y orientación ofrecidos por la Administración Tributaria (SUNAT) no llegan en su totalidad.

Esto se debe a que la Sunat no fiscaliza a todas las empresas asimismo los programas de orientación no llegan en su totalidad coincidiendo con Guadamos, J. (2012).

Según la tabla N° 11 manifestaron que las modificaciones legislativas si incide en la evasión tributaria en un 90% y coincide con Chura Checasaca, (2013), en su tesis que concluyo que no se controla los vacíos legales lo que ocasiona que no se logre la transparencia de los hechos económicos, no se establecen mecanismos para evitar las modalidades de elusión tributaria lo que impide lograr una adecuada información contable-tributaria de los empresarios y además coincide con Miranda Avalos, (2016) en su tesis que concluyo que la evasión de impuestos influye significativamente en la recaudación tributaria por las empresas. Siendo una debilidad institucional de la entidad recaudadora no contar con estudios tributarios sectoriales de evasión.

Esto se debe a los vacíos legales que existe en nuestra legislación tributaria que ocasiona que no se logra transparencia en la recaudación de impuestos, siendo una debilidad institucional.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 Conclusiones

Se analizó la Elusión tributaria en la empresa Costa Gas Chimbote, periodo 2019, presentando un conocimiento del 90% sobre el concepto de evasión tributaria, además que el 100% señalaron que la actividad ilegal, es una violación a la norma tributaria, actuando con dolo y valiéndose de artificios, engaños u otras formas fraudulentas para obtener un beneficio.

Se analizó la capacidad contributiva influye en la política fiscal del Estado, el 80% no declaran o no dejan de declarar por la capacidad económica del contribuyente y por qué la ley es complicada.

Se evaluó que la legislación tributaria el 90% de las modificaciones legislativas si incide en la evasión tributaria generando un baja nivel de recaudación para el ente recaudador.

5.2 Recomendaciones

- Evaluar si está declarando todos sus ingresos debidamente, ya que, de no hacerlo, la Sunat presumirá que, si gasta más de lo que gana, no los estaría declarando en su totalidad.
- Es obligatorio crear controles sobre la capacidad del contribuyente, debido a que mayor ingreso mayor obligación tributaria por lo que el obligado usa artimañas para poder evadir impuesto, en conclusión, el ente recaudador debe estar más atento sobre los ingresos que percibe el contribuyente.
- Publicar los cambios en las reglas tributarias con el objetivo de no dejar vacíos en las normas para llegar a la elusión tributaria, fundamentalmente en aspectos referentes a la conformidad que efectúan los contribuyentes para el pago del impuesto a la renta, donde los defensas fiscales juegan un pliego decisivo al instante de pagar sus tributos. Solo así, la SUNAT podrá recolectar más y afirmar que estos recursos procedan de los sedimentos más altos.

ANEXOS

Bibliografía

- Burga Argandoña, M. (2015). Obtenido de http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/1577/1/burga_ame.pdf
- Aguirre Avila, A. A., & Silva Tongo, Olivia. (2013). Obtenido de <http://repositorio.upao.edu.pe/handle/upaorep/145>
- Alarcón Vargas, F. (2015). Obtenido de <http://cybertesis.unmsm.edu.pe/handle/cybertesis/4309>
- Armas, E., & Colmenares, M. (2010). *Educación sobre Cultura Tributaria*. Lima.
- ASTRID, S. (24 de 05 de 2014). *PREZI*. Obtenido de <https://prezi.com/f0x3bnj1tbcy/legislacion-tributaria/>
- CASTILLA PONCE DE LEON, F. R. (2010). *LEGISLACION TRIBUTARIA*. Obtenido de https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/2201_02_legislacion.pdf
- Chicas Zea, M. (Marzo de 2011). Obtenido de http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/03/03_3703.pdf
- Chumán Rojas, R. (2015). Obtenido de <http://repositorio.upao.edu.pe/handle/upaorep/930>
- Chura Checasaca, M. L. (2013). Obtenido de <http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/handle/usmp/672>
- Constitución Política del Perú de 1993. (2013). Obtenido de <http://www.pcm.gob.pe/wp-content/uploads/2013/09/Constitucion-Pol%C3%ADtica-del-Peru-1993.pdf>
- Constitución Política del Perú de 1993. (2013). Obtenido de <http://www.pcm.gob.pe/wp-content/uploads/2013/09/Constitucion-Pol%C3%ADtica-del-Peru-1993.pdf>
- Consulting, R. (2019). *R&C Consulting*. Obtenido de <https://rc-consulting.org/blog/2015/05/sistema-tributario-peruano-conceptos/>
- Galicia Bernabe, Y. J. (19 de Enero de 2018). Obtenido de <http://revistas.ucv.edu.pe/index.php/CIENTIFIK/article/view/1295>
- GONZALO, D. (2010). Obtenido de <http://www.eumed.net/tesis-doctorales/2007/mao/La%20elusion%20fiscal.htm>
- Javierest. (17 de 10 de 2019). *RANKIA*. Obtenido de <https://www.rankia.pe/blog/sunat-impuestos/4379599-que-codigo-tributario-peruano>
- justicia peru*. (2019). Obtenido de <https://peru.justia.com/federales/constitucion-politica-del-peru-de-1993/titulo-iii/capitulo-iv/>
- Merchán Gordillo, M. A. (2015). Obtenido de <http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/123456789/2495>

- Merino, O. (19 de 11 de 2019). *RANKIA*. Obtenido de <https://www.rankia.pe/blog/sunat-impuestos/2496526-que-impuesto-renta>
- Miranda Avalos, S. J. (2016). Obtenido de <http://cybertesis.unmsm.edu.pe/handle/cybertesis/4654>
- Novoa, G. (2012). *El método de interpretación económica como lucha contra la elusión fiscal*.
- ORION GLOBAL. (24 de 05 de 2016). *ORION GLOBAL*. Obtenido de <http://orionglobal.blogspot.com/2016/05/definicionlegislacion-tributariael.html>
- Peruano, E. (2013). Obtenido de https://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu_fisc/normativa/TUO_13.pdf
- Quintanilla de la Cruz, E. (2014). Obtenido de <http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/handle/usmp/1106>
- Renta, A. 2. (2019). *SUNAT*. Obtenido de <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/impuesto-a-la-renta-empresas/regimen-general-del-impuesto-a-la-renta-empresas/concepto-del-impuesto-a-la-renta-regimen-general>
- Schultz Figueroa, R. A. (2012). Obtenido de <http://repositorio.uchile.cl/handle/2250/112912>
- Shirley, E. R. (2017). Obtenido de <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/UCV/24243>
- SUNAT*. (2019). Obtenido de <http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario.html>
- Tarazona López, I., & Veliz de villa Vargas, S. S. (2016). Obtenido de <http://repositorio.uch.edu.pe/handle/uch/60?show=full>
- Vera Liza, S. P. (2017). Obtenido de <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/UCV/7747>

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TITULO: La Legislación Tributaria y su Incidencia en la Evasión Tributaria en Costa Gas

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPOTESIS
<p>Problema</p> <p>¿En qué la legislación tributaria incide en la evasión tributaria en la empresa de Costa Gas, Chimbote 2019?</p>	<p>Objetivo General</p> <p>Determinar en qué medida las legislativas tributarias incide en la evasión tributaria en la empresa Costa Gas, Chimbote 2019.</p> <p>Objetivo Específico</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Analizar la legislación tributaria en la empresa Costa Gas, Chimbote 2019.▪ Evaluar la evasión tributaria en la empresa Costa Gas, Chimbote 2019.▪ Explicar en qué medida las Normas incide en la evasión tributaria.	<p>La legislación tributaria incide en la evasión tributaria en la empresa Costa Gas, Chimbote 2019.</p>

CUADRO OPERACIONALIZACION DE VARIABLE

VARIABLE	DEFINICION	DIMENSION	INDICADORES	METODOLOGIA
VARIABLE INDEPENDIENTE	<p>Son normas jurídicas a través de las cuales el Estado ejerce su poder tributario con el propósito de obtener de los particulares ingresos que sirvan para sufragar el gasto público en aras a la consecución del bien común.</p>	Elusión tributaria	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Información contable tributaria ▪ Facultad de Fiscalización ▪ Obligación tributaria ▪ Relación Jurídica ▪ Impuestos directos e indirectos ▪ Exoneraciones 	<p>Tipo Investigación aplicada</p> <p>Nivel Descriptivo</p> <p>Diseño Investigación no experimental de corte transversal</p> <p>Población 51 trabajadores</p>
Legislación Tributaria		Complejidad de Normas	<ul style="list-style-type: none"> ▪ De naturaleza política, Accidentales y Psicológica ▪ Falta de ética y moral ▪ La Insolidaridad con el Estado ▪ La Idiosincrasia del pueblo ▪ La Desconfianza en cuanto al manejo de los recursos por parte del Estado. 	
VARIABLE DEPENDIENTE	<p>Es una actividad ilícita y habitualmente está contemplada como delito o como infracción administrativa en la mayoría de los ordenamientos, que consiste en ocultar bienes o ingresos con el fin de pagar menos impuestos.</p>	Evasión de impuestos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La inflación ▪ La recesión de la economía ▪ Actitud Social ▪ Equidad Fiscal ▪ Uso de los recursos fiscales 	<p>Muestra 10 Contadores</p>
Evasión Tributaria		Capacidad contributiva	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Capacidad Económica ▪ La riqueza en posesión ▪ Política Financiera ▪ Poder Tributario ▪ Hecho Imponible. 	

CUESTIONARIO

- La encuesta es anónima. Por favor, responda con sinceridad.

- Responda marcando con un aspa (X)

1. ¿Considera que comercializar Gas sin los permisos respectivos que es ilegal?

a) SI

b) NO

2. ¿Por qué crees que el contribuyente omite declaraciones a la SUNAT?

a) Porque no tiene la documentación necesaria.

b) Por desconocimiento

d) Por no saber el llenado de las plataformas brindadas por SUNAT.

3. ¿La elusión tributaria conlleva a evasión tributaria?

a) SI

b) NO

4. ¿La elusión tributaria consiste en que, mediante el empleo de ley, el contribuyente busca la manera de pagar menos impuesto o de eludir la carga tributaria, no pagándolos?

a) SI

b) NO

5. ¿Los contribuyentes utilizan los vacíos en las normas para no pagar sus tributos?

a) SI

b) No

6. ¿Qué medidas preventivas serían las más adecuadas para evitar la evasión tributaria?

a) Mayor fiscalización por parte del ente recaudador.

b) Controlar más a los informales.

c) Modificar leyes.

d) Crear más leyes.

7. ¿Cómo calificaría a la conciencia tributaria por parte de los contribuyentes?

a) Muy baja

b) Baja

c) Regular

d) Alta

8. ¿La informalidad es debido a la complejidad de las normas?

a) SI

b) NO

9. ¿Las exoneraciones son utilizados como un método de evasión de impuestos?

a) SI

b) NO

10. ¿Usted tiene desconfianza en cuanto al manejo de los recursos por parte del Estado?

a) SI

b) NO

11. ¿Crees que la legislación tributaria es motivo por el cual los contribuyentes no realicen el pago de sus impuestos?

a) SI

b) NO